



ARICA, 28 JUN 2012

VISTO:

1. La presentación efectuada por "Empresa de Transporte Milton David Patiño Rojas", mediante la cual solicita el pago de la bonificación a la inversión practicada y que se describe en los antecedentes acompañados: Nombre del Proyecto "Maquinaria pesada al servicio de la minería"; domicilio de la Inversión: Francisco Bilbao N° 1228 - Arica y la Bonificación a Pagar: \$ 46.337.160, emitida por el Director Regional de CORFO con fecha junio de 2012.
2. El estudio de los antecedentes realizados para optar a dicha bonificación, y lo recomendado por el comité Resolutivo del D.F.L 15 del Ministerio de Hacienda.
3. Informe Certificación de Inversiones y Solicitud de Pago del beneficiario Empresa de Transporte Milton David Patiño Rojas, respecto al proyecto "Maquinaria pesada al servicio de la minería".
4. La Certificación de Inversiones Proceso DFL 15/1212 emitida por el Director Regional de CORFO Arica y Parinacota, del beneficiario Empresa de Transporte Milton David Patiño Rojas.
5. La Resolución Exenta N° 559 de fecha 13 de abril de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba los proyectos de inversión y reinversión presentados para el proceso presupuestario del año 2012, entre los que figura Empresa de Transporte Milton David Patiño Rojas, con un monto de \$ 46.337.160.- (cuarenta y seis millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta pesos).
6. Lo establecido en los artículos 38, 39, 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, de las Normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la ley N° 19.175 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el pago de la bonificación otorgada mediante Resolución Exenta N° 559 de fecha 13 de abril de 2012, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a nombre del beneficiario "Empresa de Transporte Milton David Patiño Rojas", con domicilio en Francisco Bilbao N° 1228 - Arica, de esta comuna, por un monto de \$ 46.337.160.- (cuarenta y seis millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta pesos).
2. Prohíbese al beneficiario "Empresa de Transporte Milton David Patiño Rojas", sacar de la Decimoquinta Región, y/o enajenar o vender, los bienes bonificados durante el plazo de 5 años, contados desde la fecha del pago efectivo. En el evento de que el beneficiario decida sacarlos y/o venderlos antes del vencimiento del plazo, deberán proceder a la devolución de la bonificación en la forma establecida en el D.F.L. 15 del Ministerio de Hacienda de 1981.
3. La Tesorería Regional de Arica y Parinacota pagara la referida bonificación

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.



IGNACIO MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten signature]
DISTRIBUCION:

Tesorería Regional de Arica y Parinacota, CORFO Arica y Parinacota, Departamento Jurídico, Oficina de Partes